



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 028-23, Abril 25 de 2023

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2018-00016-00</u>	Declarativo de Pertenencia	Emilio Márquez Prieto (Apoderada Judicial Dra. Elvia Milena Mejía Pacheco)	Herederos de Deogracias Pinzón Suárez	1	Requiere y ordena Emplazamiento	24-04-2023
<u>68266-40-89-001-2022-00033-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Financiera Comultrasan (Apoderada Judicial Dra. Dana Nicol López Medina)	Luís Enrique Ortiz Flórez	1	Ordena seguir adelante la Ejecución	24-04-2023
<u>68266-40-89-001-2022-00039-00</u>	División Material Bien Inmueble Urbano	Guillermo Núñez Lagos y Lucrecia Núñez de Pedraza (Apoderado Judicial Dr. Humberto Landínez Fuentes)	Wilson Núñez Lagos (Apoderado Judicial Dr. Auly German Jerez Tarazona)	1	Accede suspensión del Proceso	24-04-2023
<u>68266-40-89-001-2023-00014-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Diana Yurley Africano Mejía (Apoderada Judicial Dra. Mónica Patricia Torres Calderón)	Mery Cuadros González	1	Ordena terminación del proceso por pago de la obligación	24-04-2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).


RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario